

DOSSIER

Psicoanálisis. Derecho y Criminología

Fernanda Otoni de Barros [*]

La relación teórica entre psicoanálisis y derecho ha sido investigada por Freud y Lacan. En el Campo Freudiano se hace una praxis de esa relación al crear dispositivos donde los psicoanalistas trabajan en relación directa al derecho, asistiendo e incluso orientando a los juristas en su función. La experiencia de Minas Gerais es privilegiada -por su práctica y por el lugar que los juristas dan a los psicoanalistas- incluso hasta el punto que han podido construir una clínica que da cuenta de esta relación.

El montaje del "Nombre del Padre" y el significante fálico que anudan el deseo al goce, atraviesan actualmente por una dura prueba a todos los niveles de la civilización. Asistimos a una manifestación de violencia generalizada. Un Derecho Referente, cerrado en sí mismo, no garantiza la regulación de los modos de vida de una sociedad. La referencia se encuentra en el texto y el texto no es sin contexto. En una sociedad compleja y plural, con modos de vidas tan desiguales, la experiencia real exige una abertura del derecho, afectado por la contingencia, un derecho posible y plural. Hay diversos modos de vida y de goce que no entran completamente en el marco de la ley cerrada en sí misma.

De hecho, el goce se ha convertido en factor de la política y en diversas instancias intentamos tratarlo. Uno de los efectos de este goce desregulado es la manifestación y el crecimiento de la violencia y de la criminalidad. Como ha previsto J.-A. Miller, estamos frente a un movimiento que diseña un destino para la modernidad. La violencia de hoy no es mayor que aquella de tiempos antiguos. La antigüedad y la edad media han sido sangrientas. Sin embargo, en el pasado la violencia se inscribía en nombre del honor, del heroísmo, de las guerras, de conquistas de pueblos y naciones, y de la conquista de nuevas tierras. La agresividad tenía un sentido. Hoy en día el acto violento sobreviene para nada, por nada, fuera de sentido o de amarra simbólica. El goce, no encontrando más la regulación por el recurso a la identificación al Padre, al Derecho y a las tradiciones, marca la entrada en una nueva era, en la cual "la persecución del goce es una idea nueva en política"

Si el Estado de Derecho surgió con la función de regular el malestar en la civilización, en el Brasil de hoy en día, mediante las aplicaciones de dispositivos normativos útiles a la mayoría, la mayoría realiza de hecho una excepción a la ley. Una mayoría que la ley es incapaz de cubrir. Las hogueras de la periferia en Francia, ¿no responden acaso a la misma causa? El lugar de la excepción es el lugar de la catástrofe, por el encuentro radical con el Otro que no existe a través del abandono real. Este encuentro tiene una dimensión trágica. Este encuentro real con la excepción es traumático.

Nosotros los analistas, tenemos la tarea de dar respuestas al trauma de la civilización, alguna cosa que pueda ponerse en posición de tratar este real sin ley del mundo contemporáneo. Si la civilización debe construir respuestas más allá del malestar, ellas deben tratar de un saber con el trauma. Si un sujeto frente a un traumatismo no tiene la oportunidad de tejer alguna cosa sobre la abertura a lo real, frente a la falta del Otro, desprenderse de él puede ser una solución. Este desprendimiento es siempre catastrófico. Esta situación de anonimato generalizado que marca estos sujetos anulados por el movimiento de la segregación social, exige una respuesta. Desde que Lacan nos habla de los efectos de una civilización dirigida por la lógica de segregación, nos muestra también la debilidad del lazo social como efecto de esta falla de la referencia. No hay maestría capaz de contener esta perturbación real.

¿Segregar al infractor?

Desgraciadamente, en el marco político, segregar al infractor es una tesis actual. El joven infractor es peligroso. Es necesario señalarlo lo más rápidamente posible y no cesar de controlarlo. Tal es el corazón del proyecto de ley sobre la prevención de la delincuencia actualmente en curso de elaboración en la cámara de diputados y del senado en París, bajo la propuesta del Sr. Sarkozy.

Parece bien que el legislador descubra, pondere, que la ciencia no puede hacerlo todo. En lo que concierne a la reducción de la violencia social, por ejemplo, el fracaso es de rigor. Retornamos entonces a las premisas del final del siglo dieciocho. De hecho, es perfectamente posible establecer un paralelo entre las ideas de Sarkozy y aquellas de César Lombroso. No se reconocerá más el delincuente por trazos de su rostro, como lo proponía este último en su obra "El hombre delincuente" [1], pero sí por sus comportamientos inquietantes, que deberían ser señalados lo más precozmente posible, desde la guardería infantil. Aseguraremos entonces el control social controlando los cuerpos de estos individuos, sus movimientos y comportamientos con los expertos de apoyo. Estas evaluaciones cotidianamente repetidas tornan posible saber a todo instante si estos individuos, irrecuperables, permanecen prudentes.

La violencia ha existido siempre. Una buena parcela de aquella a la cual somos hoy confrontados, parece especificarse por el hecho de perder sus lazos a un objetivo, una bandera, un sentido. Es lo que salta a los ojos en el caso de los últimos acontecimientos en Francia, así como en el Brasil y en varios lugares del mundo.

La solución de Sarkozy para tratar a aquellos que escapan a los dispositivos de control actuales es exactamente la que podría conducir a lo peor. En lugar de encontrar una manera de enlazar a estas poblaciones a un sentido social, se propone justamente separarlas, fabricar en el tejido social, un lugar de segregación interna.

En las Antípodas...

Aportamos aquí dos experiencias que caminan en las antípodas de esta pendiente. Ellas demuestran, por el contrario, que es casi siempre posible, aún en los casos más pesados, encontrar una manera de enganchar un sujeto al Otro. Se trata de un trabajo de orientación lacaniana aplicado al derecho, en curso desde 1998, en el Brasil, en el marco del Tribunal de Justicia. Su nombre es: "Programa de cuidado integral para pacientes Psicóticos Criminales", PAI-PJ (PAI= "padre" en portugués). Este programa del Tribunal de Justicia de la provincia de Minas Gerais está vinculado a la red pública de salud mental de Belo Horizonte, capital de la provincia. Cuenta con decenas de colaboradores entre psicólogos, asistentes sociales y abogados con orientación lacaniana como eje de conducta de los casos. Estos analistas acompañan el recorrido de estos sujetos en los procesos institucionales consecuentes de los actos criminales cometidos. Se trata de acompañar al sujeto psicótico en la producción de respuestas frente al Otro de la justicia, de la Comunidad a la que pertenece. El programa se ofrece como un secretario del que el sujeto puede servirse para construir su lazo social, donde la dimensión de su responsabilidad para con su goce regula su relación con el Otro, un medio de prender, de enganchar.

El psicoanálisis transmite al Derecho que éste no puede tratar solamente de segregar, sino que debe intervenir en la relación del sujeto con su goce. El castigo compete exclusivamente al Estado, en el eje de las normas y las reglas de convivencia social. Este acto, por lo tanto, que se da en el universal de la Ley, puede tener que traducirse de manera singular con el fin de producir un lazo, y es en lo que un analista puede participar. Nosotros, analistas en la ciudad, confrontados a los restos del naufragio de la autoridad, somos capaces de ir a buscar en las franjas del tejido social, los síntomas inéditos, inesperados y plurales engendrados por estos restos. Verificamos cotidianamente la inexistencia de un Uno capaz de reunir la multitud de singularidades hoy en día dispersadas, alrededor de su eje. El Derecho-Referente, cerrado sobre sí mismo, gobierna muy poco este mundo. No son ni normas ni leyes que faltan a esta civilización, Aquellos que proponen el control de las poblaciones como en una guardería infantil olvidan que la ley, en su vertiente de autoridad simbólica, es violencia pura.

"Escriba, yo gozo plenamente de mis facultades mentales"

R, siempre ha rechazado cualquier tipo de tratamiento, argumentando que no necesita nada de esto para estar "en pleno ejercicio de sus facultades mentales". Llega al CERSAM (Centro de Referencia en Salud Mental, institución abierta, sustitutiva del hospital psiquiátrico) de manos esposadas y controlado por la Policía por haber intentado matar a su madre y a sus vecinos, explotando un botellón de gas y prendiendo fuego en su casa. Ya contaba con un proceso judicial por uso de drogas. De regreso a su casa, después de un tratamiento de un mes en el CERSAM/24horas, se encierra y rechaza cualquier tipo de contacto, sea con los otros, con su familia, con los auxiliares del servicio de salud mental; pasa los días sin abrir la puerta a nadie, sumergido en un goce masivo

Es probable que, en nuestra cultura, después del pasaje al acto, definido por el Derecho Penal como un crimen, el sujeto se encontrará como el Otro de la ley. El derecho es llamado a intervenir cuando un asesinato, una tentativa de homicidio, una agresión corporal, una violación ocurre en las relaciones de convivencia de la ciudad. De hecho, el Derecho también sirve para esto, para presentar la ley a aquellos que realizan actos fuera de la ley. Si el acto está siempre fuera, corte que lo separa del Otro, la entrada del Derecho, con sus rituales y sus dispositivos, puede venir a presentar la dimensión del Otro de la ley. En la clínica de la psicosis percibimos que este encuentro tiene consecuencias. Cuando el psicoanálisis no retrocede frente al caso de enfermos mentales criminales que le deriva la justicia, provee al derecho una respuesta sobre la peligrosidad. En el campo jurídico la presencia del psicoanálisis abre un espacio a las sorpresas y a las invenciones.

R. estaba sin medicación y desconectado del mundo. El equipo del CERSAM, preocupado con la posibilidad de un pasaje al acto, comunica al PAI-PJ su no adhesión al tratamiento. El analista responsable por el acompañamiento del caso en el Tribunal de Justicia, va hasta su casa y le comunica que ella está allí por determinación del Juez, R. le abre la puerta. Cuando invitado a presentarse al PAI-PJ, contesta: *“no tengo ropa para ir a la justicia, no tengo pantalones. Para ir a la institución tengo que estar arreglado. Debo mostrar respeto en mi modo de vestir”*.

Poco tiempo después de este encuentro, R. empieza a frecuentar el PAI-PJ, en los días combinados. De tiempo en tiempo, reivindica nuestra atención, su libreta de trabajo, su documento de identidad. Le dice al analista que quiere escribir su defensa, porque no merece responder por un crimen que no ha cometido; pretende remitir su defensa al Juez porque conoce sus derechos y, por lo tanto, va a discutir los medios de hacerlos valer con su asesor jurídico. R. dice que su preocupación ahora es hacer con que la verdad sea dicha. De su posición de sujeto, R. busca hacer uso de los dispositivos jurídicos para encontrar los medios de tratar su goce. Encontrar el Otro de la ley, que el analista bascule, tiene aquí la función de enganche, permitiendo a R. separarse de la soledad del goce, religándolo al mundo. El analista en el lugar del objeto, hace de secretario en su encuentro con el Otro. Allí donde había ruptura, allí donde había fractura, donde la letra escribía el litoral, el borde de todo saber posible, puede surgir una posibilidad de mantener junto lo que no se mantiene: lo real y el sentido, el hacer y el hablar.

La oferta del dispositivo analítico en este momento permite a R. que alguna cosa de su goce sea devuelta al aparato del lenguaje. R., a partir de su encuentro con el analista, se prepara para hablar con el Juez sobre lo que él ha hecho, sobre su acto. Solicita que sea marcada una audiencia con el Juez y en su espera, continúa hablando en sus encuentros con su analista. El día de la audiencia, vestido con ropas adecuadas y con sus medios, va hasta el Juez a responder por sus actos. Antes del fin de la audiencia, R. pide la palabra al Juez, solicitando que su verdad sea registrada. R. dicta la frase siguiente: *“Escriba lo que voy a decir, yo gozo plenamente de mis facultades mentales”*. Este encuentro tiene un efecto apaciguador. R. da entonces su testimonio y lo firma, aceptando la medida establecida por el juez: *“Haga su tratamiento”*. R. aceptó seguir con el tratamiento, forma de responder al Otro, demostrando en el lazo social la responsabilidad sobre su goce. En otros encuentros con el analista, R. no habla más del acto ni del juez. Habla de sus proyectos, de sus planes para después, para cuando haya cumplido la determinación judicial.

Lacan, en el seminario XX nos dice que, de hecho, lo que es buscado en el testimonio jurídico, es más que nada otra cosa, es poder juzgar lo que es del goce. El objeto es que el goce se confiesa y justamente por lo que puede tener de inconfesable. La verdad buscada es esa, aquella en relación con la ley, que rige el goce[2]. Como ha dicho Miller, todos los elementos (Nombre del Padre, Fallo, etc.) que en la enseñanza de la primera clínica de Lacan tenían como función establecer la conjunción de estos elementos (significante y significado, goce y Otro) permanecen ahora reducidos a conectores. En la intersección producida por la aproximación de estos elementos disyuntos, está la presencia de un vacío, donde la suplencia puede ocurrir, donde hay un espacio para que los conectores se encuentren, realizando una operación que posibilite el lazo social.

“La patria de los excluidos” [3]

Jean es un joven de suburbio marcado por la exclusión en la escuela, no se integraba en ningún grupo. Aún si a priori no fuera un delincuente, ha estado envuelto en medio de una guerra de gangs, sin haber pertenecido a ninguna. Por esta razón su madre lo ha mandado a vivir con su tía que es médium. Su familia es protestante. Un primer desacuerdo eclosiona cuando descubre que su tía cantaba y rezaba todas las noches, invocando ritualmente los espíritus. Una noche, se vá a dormir más temprano y hace lo posible para mantenerse a distancia de las oraciones. Escuchaba un gruñido de

animal que venía de la ventana. Sin tener coraje de abrir los ojos, observó que el animal se aproximaba, sintió un soplo a sus espaldas y no se acuerda más de nada. De acuerdo con su hermana, fue hasta la cama de su tía, la golpeó con puños, patadas y le dio 56 golpes de cuchillo. Tras el acto, su crisis delirante se hizo manifiesta. Dijo que sus neuronas estaban quemadas, escuchaba llantos de niños y quería permanecer acostado. Su estado mejora poco a poco. Atribuye esta mejora a las oraciones que su madre recitaba en la iglesia evangélica. Su acto fue considerado como una posesión demoníaca que un milagro habría curado. Esto es todo lo que tenía para decir. Jean fue convocado por el juez que lo encaminó para un acompañamiento en el PAI-PJ.

Cuándo los especialistas de derecho buscan razones para juzgar lo que está fuera de la ley, demandan a los analistas una respuesta sobre la posibilidad de peligrosidad, tratando de obtener algunas garantías para aplicar una sanción al criminal. El Derecho quiere encontrar respuestas para continuar operando en el dominio del discurso del Amo. Cuando el psicoanálisis no retrocede frente a esta invitación, ella demuestra, en el caso por caso, que la respuesta no se encuentra en este campo, donde se encomia la marcación de las poblaciones por el Otro de la maestría, pero el Otro no existe. Es el sujeto, desde su posición, que podrá inventar un conector capaz de producir el lazo social, y por ello, un Otro a su medida, donde poder encontrar un lugar.

Cuando Jean llegó a PAI-PJ, "el milagro" de su cura, vaciló. Estaba seguro de que su nombre aparecía en los computadores del mundo entero y que era excluido de todo. Desconfiando de todos, se quejaba de la injusticia que padecía, por causa de su proceso de exclusión. Se quejaba de la retirada de todos sus derechos.

El analista que lo acompañó en su proceso judicial le pidió para ir a hablar con el asistente jurídico que le presenta los libros del Código Civil y del Código Penal. Se convence de haber cometido un crimen y que debería responder por él, pero que continúa a tener derecho a sus derechos. Jean, de vuelta a su analista, dice haber escuchado una voz que le decía "": "Sólo necesitas papel y lapicera". El analista se los ofrece y Jean comienza la escritura de un libro: "La Patria de los excluidos".

El analista acompaña Jean en la producción de este objeto que le indica la vocación, objeto-cause que él tenía, como afirma Lacan, en el bolsillo. "Este libro" dijo Jean, "expresa todas las formas de discriminación. Es como un misil. Sin embargo, creo que nunca acabará porque siempre hay algo que añadir". El analista apuesta por esta solución asintótica. Sugiere un segundo libro. Jean pasa a la redacción del guión de una película. Mientras tanto, se ha casado con una "evangelista" que para él, "También había perdido un poco de su libertad" por haber sufrido un proceso de divorcio. Fabrica y vende objetos de artesanía, lleva una vida normal, logra obtener la "cesación de peligrosidad". Es así que la Justicia nombra los enfermos mentales criminales. Jean no necesita más presentarse a la Justicia, pero todavía visita siempre al PAI-PJ "sólo para tomarse un café."

El acto, en la medida en que no se corrige, es real. Deshace el nudo que sostiene el sujeto en la existencia y que lo engancha al Otro. Cuándo este nudo se deshace, sólo hay goce. Este caso nos enseña como, con el objeto-libro, Jean ha podido producir un conector capaz de rehacer el lazo. Al organizarse de manera que su escritura continúe a ser estable, Jean se trata a través de una suplencia. Un nuevo sujeto nace por el síntoma.

Resumen

"La acción concreta del psicoanálisis es de beneficio en una orden dura"[4]. El psicoanálisis puede localizarse al lado del Derecho. La práctica analítica, en el acompañamiento de casos "peligrosos", ubicándose al costado de la institución jurídica, puede conducirla a tolerar un real como imposibilidad de prever. Ella hace posible el tratamiento del goce. La responsabilidad es restaurada por su acción sobre el sujeto que responde por un acto fuera de la ley, sea loco o no, peligroso o no, enfermo o sano. Para Lacan, "La responsabilidad que restaura en ellos responde a la esperanza que palpita en todo ser envilecido de integrarse en un sentido vivido[5]". En este espacio, donde los síntomas actuales se presentan, la conexión entre el Derecho y el psicoanálisis se hace posible cuando el derecho se deja aprehender como una ficción útil, y un analista encuentra la oportunidad de insertarse en la lógica de nuestra clínica, caso por caso.

La novedad del PAI-PJ y de otros programas que se proponen realizar la orientación lacaniana en el Brasil, viene de allí. Relacionados con varios proyectos sociales disponibles en las redes institucionales, los analistas reconfiguran las

clasificaciones científicas de “peligrosidad” en función de cada caso, atentos a las presentaciones del No-Todo visando en la disyunción, una conexión.

La terapéutica del psicoanálisis aplicado exige que el analista haga uso de intervenciones “no- standard” en esta clínica del acto. Lo real, dice Lacan, “eso manca”. Nunca tendremos éxito con él en el sentido de un control garantizado, por ejemplo. Por lo tanto, resta al analista la posibilidad de un acto que, si bien mancando el fin ideal, pueda hacer que, para que un sujeto, “eso camine”. A eso parece arriesgarse el analista de hoy en día.

Paris, 8 diciembre 2005

Traducción: Mariana Diniz | Revisión: Marcela Antelo

* Fernanda Otoni de Barro es psicoanalista, miembro de la EBP/AMP. Coordinadora del «Núcleo de Psicoanálisis y Derecho del Instituto de Psicoanálisis y Salud Mental de Minas Gerais » y Coordinadora Clínica del PAI-PJ/ Tribunal de Justicia de Minas Gerais.

1- LOMBROSO, Cesare. *Uomo delinquente*. Torino: Fratelli Bocca, 1896.

2- LACAN, J. Seminario XX. In: Obra citada en la nota 7. p. 124.

3- Este fragmento clínico es un extracto del texto « La psychanalyse dans la Cité : psychanalyse et droit ». OTONI de BARROS, F., *Prisons...*, Bibliothèque Confluents, ACF Ile-de-France, printemps/2006.

4- Lacan. J. « Prémisses à tout développement possible de la criminologie », *Autres Ecrits*, Seuil, 2001, p. 125.

5- Ibid. p. 125.